

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - Tº 200 - Nº 29789

▲ ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Modificaciones en la tabla de categorías y subcategorías estipuladas en el Acuerdo 4003 Acuerdo Nº 4195

Ref. Expte Nº 3000-26991-2025

VISTO: El Acuerdo Nº 4003 y modificatorios, por el cual -en lo que interesa en la presente- se aprobó el *"Protocolo de trabajo y pautas de uso del módulo informático para el sorteo de causas jurisdiccionales y de gobierno en órganos colegiados"*; y, la requisitoria formulada por la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata en torno a la tabla de categorías y subcategorías instituida al efecto; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, a fin de garantizar la proporcionalidad en el sorteo de causas, el mencionado protocolo adoptó una tabla de categorías y subcategorías que guarda relación con los distintos órganos judiciales y el tipo de procesos en los que intervienen (cláusulas 2 y 3).

2º) Que la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata solicita una modificación a dicha tabla, vinculada con individualización de los recursos de apelación y/o nulidad asociados a cuestiones de arbitraje nacional e internacional.

3º) Que, más allá de las discusiones sobre la posibilidad de su encuadre en subcategorías existentes o su recurrencia para justificar su especialidad o autonomía, la naturaleza, complejidad o particularidades que suelen rodear a la temática y la exigencia de preservar la proporcionalidad en el sorteo, tornan conveniente su inclusión y la ampliación de la nómina de la tabla estipulada para las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 incs. "s" y concs., Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en los artículos 4 del Acuerdo Nº 3971 y 1 del Acuerdo 4148,

ACUERDA

Artículo 1º: Incluir en la tabla de categorías y subcategorías estipuladas en el Acuerdo 4003 (T.O. Ac. 4017) para las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, dentro de la categoría "Civil y Comercial" y la subcategoría "Otros", las materias "arbitraje nacional" y "arbitraje internacional", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 del "Protocolo de trabajo y pautas de uso del módulo informático para el sorteo de causas jurisdiccionales y de gobierno en órganos colegiados".

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto.

La Plata, 11/07/2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matás José Alvarez.**

▲ RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución Nº 1791/2025

Expte. 3000 50 2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. ADRIAN SERGIO CETRANGOLO (T° VIII - F° 49 CAM), en la vacancia correspondiente al número de orden 139 del listado del Anexo I - Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- Incorporar al Dr. ADRIAN SERGIO CETRANGOLO (T° VIII - F° 49 CAM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 139.

Art. 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones del Departamento de Morón en ejercicio de la Superintendencia y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

La Plata, 08/07/2025.

Torres Sergio Gabriel, Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando. Ante mí: **Alvarez Matias Jose.**

Resolución N° 1792/2025

Expte. 3000 50 2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. IVAN ROBERTO PONCE MARTINEZ T° VIII - F° 002 CAM), en la vacancia correspondiente al número de orden 143 del listado del Anexo I- Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- Incorporar al Dr. IVAN ROBERTO PONCE MARTINEZ (T°VIII - F° 002 CAM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 143.

Art. 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones del Departamento de Morón en ejercicio de la Superintendencia y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

La Plata, 08/07/2025

Torres Sergio Gabriel, Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando. Ante mí: **Alvarez Matias Jose.**

Resolución N° 1794/2025

Expte. 3000 50 2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia a la Dra. INÉS ALEJANDRA MAGARELLI (T° VIII - F° 384 CAM), en la vacancia correspondiente al número de orden 144 del listado del Anexo I -Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- Incorporar a la Dra. INÉS ALEJANDRA MAGARELLI (T° VIII F° 384 CAM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 144.

Art. 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones del Departamento de Morón en ejercicio de la Superintendencia y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

La Plata, 08/07/2025

Torres Sergio Gabriel, Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando. Alvarez Matias Jose, Secretario.

Resolución N° 1795/2025

Expte. 3000 50 2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia a la Dra. GISELA ROMINA ESPINOLA (T° XIII - F° 424 CAM), en la vacancia correspondiente al número de orden 145 del listado del Anexo I -Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- Incorporar a la Dra. GISELA ROMINA ESPINOLA (T° XIII -F° 424 CAM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte -Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 145.

Art. 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones del Departamento de Morón en ejercicio de la Superintendencia y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

La Plata, 08/07/2025

Torres Sergio Gabriel, Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando. Ante mí: Alvarez Matias Jose.

Resolución N° 1796/2025

Expte. 3000 50 2025

VISTO la presentación formalizada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón,

mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. GUSTAVO PABLO BUDIÑO (T° VII - F° 367 CAM), en la vacancia correspondiente al número de orden 147 del listado del Anexo I - Ac. 3227 conforme Ac. 3885 -, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado del Acuerdo 3885 se ha reglamentado el nuevo Sistema de Elaboración de las listas y designación de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia y las correspondientes a los Conjueces de las Cámaras de los diversos departamentos judiciales.

Que, en consonancia con las disposiciones de la citada norma, el profesional propuesto acompañó por intermedio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón la documentación requerida por la normativa vigente.

Que, previo análisis de los antecedentes remitidos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos en el art. 177 de la Constitución Provincial como, asimismo, los requeridos en la normativa vigente (arts. 1, 2 y 4 del Ac. 3885), con lo cual deviene oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Ac. 3971, modificado por Ac. 3976,

RESUELVE

Art. 1°.- Incorporar al Dr. GUSTAVO PABLO BUDIÑO (T° VII -F°367 CAM) a la Lista de Conjueces de la Suprema Corte - Anexo I del Ac. 3227 conforme Ac. 3885-, en el número de orden 147.

Art. 2°.- Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones del Departamento Morón en ejercicio de la Superintendencia y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y comuníquese por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

La Plata, 08/07/2025

Torres Sergio Gabriel, Kogan Hilda, Soria Daniel Fernando. Ante mí: **Alvarez Matias Jose.**

**Inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8
del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús
Resolución N° 1949/2025**

Ref. Expte N° 3000-25819-2025

VISTO: La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.
Y

CONSIDERANDO: 1°) Que por los Acuerdos N° 3986, 3987, 3988 y la Resolución N° 1178/20, se dispuso el funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, asignando a la totalidad de los órganos la competencia territorial sobre ambos partidos.

2°) Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto N° 2018-629, por el cual se designa al Doctor Pablo Alberto Cascardo, como titular de uno de los Juzgados en lo Civil y Comercial creados.

3°) Que, atento el decreto de designación del doctor Cascardo no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con asiento en Avellaneda.

4°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el inicio de actividades del nuevo Juzgado en el inmueble sito en la Avenida Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

5°) Que la Secretaría de Planificación, ha realizado una propuesta a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos del fuero de esa jurisdicción, ante la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado.

6°) Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el día 18 de agosto de 2025 como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble ubicado en Avenida Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que el cargo vacante -28170- afectado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 414/12 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Grupo 13-Nivel 20), incorporarlo al Departamento Judicial Avellaneda -Lanús y asignarlo al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 departamental (PRG 021- Administración de Justicia).

Artículo 4°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, por la

Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada tres (3) expedientes al nuevo órgano, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados del Fuero Civil y Comercial de la Jurisdicción, hasta el 31 de marzo de 2026.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el lapso señalado la citada dependencia realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

A tales efectos autorizase a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Inforec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 5º: Encomendar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora - previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley al magistrado designado (conf. Ac. 2159).

Artículo 6º: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora deberá remitir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción, incluyendo al nuevo órgano, para su aprobación por la Suprema Corte.

Artículo 7º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 que se habilita.

Artículo 8º: El Doctor Pablo Cascardo deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el quinto día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 9º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 10/07/2025

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.

**Cobertura en el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen
Resolución N° 1950/2025**

Ref. Expte. N° 3000-28475-2025

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO: 1º) Que en el Tribunal de Trabajo de Trenque Lauquen se presenta una vacante, desde junio de 2023, con motivo de la renuncia de la Dra. Diana Siri.

Que, mediante una presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 4120, los Dres. María Clarisa Baldoni y Mauro Adrián Rodríguez, Jueces del citado Tribunal, solicitan se asigne al Dr. Roberto Martín Yannibelli, juez integrante del Tribunal de Trabajo de Junín sede Chacabuco, para que preste servicios en el Tribunal de Trenque Lauquen, a efectos de optimizar la prestación de servicio de justicia.

2º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, considerando conveniente la propuesta de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (conf. art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

3º) Que el Dr. Yannibelli, comunicó su voluntad para desempeñar la subrogancia propuesta por sus colegas del departamento judicial Trenque Lauquen.

4º) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, esta Suprema Corte de Justicia estima adecuada la cobertura formulada en las condiciones propuestas.

Por ello, a Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que el Dr. Roberto Martín Yannibelli, integrante del Tribunal de Trabajo de Junín sede Chacabuco, preste funciones en calidad de subrogante en el Tribunal de Trabajo N° 1 de Trenque Lauquen, hasta nueva resolución.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

La Plata, 10/07/2025.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica